

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de setiembre del 2019 contaba con \$365.503 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos tres pesos uruguayos) ,se renovó el fondo del mes de agosto por un monto de \$46.242 (cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos uruguayos) .

II) Que el Concejo por Resoluciones que figuran en planilla adjunta autorizó a realizar gastos por conceptos varios por \$27.448 (veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos uruguayos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 30 de setiembre de 2019 del Fondo de Partidas Mensuales.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 03 de octubre del 2019


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Susana Camerosano

Concejal


Carlos Schiavo
Concejal


William Bermolen
Concejal


Ángela Bermolen
Concejal